INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07 / 2020
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
IDN° 388.354

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: la Prof. Lilian Latorre de Riveros, Lic. Lourdes Villalba y el Sr. Felipe González Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 07/2020 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 195/2020 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 8 de enero cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Carta de invitación y anexos de la Contratación Directa N° 07/2020.
5. Reporte del llamado IDN° 388.354
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. La oferta presentada se detalla a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
COPETROL SAN MIGUEL	287845-3	102.122.960

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.**

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto reglamentario; se procede a verificar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos sustanciales, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

a) Requisitos de Calificación

	COPETROL SAN MIGUEL
Declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Constancia de No ser Funcionario Público	Cumple

b) Análisis de los precios ofertados

Considerando que existe una sola oferta, no se requiere ordenar de menor a mayor, se ha verificado que no cuenta con errores aritméticos y el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes del 25% y 15% en relación precio referencial.

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

NO APLICA

d) Margen de Preferencia local

NO APLICA

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	COPETROL SAN MIGUEL
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada y el porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta de conformidad a lo establecido en el numeral 18 del ANEXO B	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**
8.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

f) Capacidad financiera

d) Contribuyentes exclusivamente de IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos meses – setiembre, octubre y noviembre de 2020.

	COPETROL SAN MIGUEL
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes solo de IVA General	CUMPLE

g) Experiencia requerida

	COPETROL SAN MIGUEL
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Copia de Contratos (1 cada año 2018-2019-2020) con instituciones públicas y/o privadas donde se observa la provisión de combustibles y lubricantes.	Cumple
c) Patente Comercial vigente	Cumple
d) Constancia de RUC	Cumple

h) Capacidad técnica

	COPETROL SAN MIGUEL
a) Patente comercial del rubro correspondiente a venta de combustible y lubricantes	CUMPLE
b) Habilitación de la boca de expendio	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28 y el 34 de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 65 del Dto. Reglamentario N° 2992/19, se recomienda adjudicar la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** a la Empresa **COPETROL SAN MIGUEL - RUC**: 287845-3, por la suma de Gs. 102.122.960 (guaraníes ciento dos millones ciento veintidós mil novecientos sesenta), salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Comité de Evaluación

Sr. Felipe Javier González
Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Comité de Evaluación